



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 166-2023-MPI

Mollendo, 28 de agosto de 2023.

VISTO.

El memorándum N° 031-2023 MPI/A-GM, mediante el cual la Gerencia Municipal solicita se designe a los miembros integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, CAS N° 001 – 2023 /MPI.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Artículo 20° de la norma referida en el párrafo anterior, señala como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se reguló el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado y no se sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, es requisito para la celebración del Contrato Administrativo de Servicios que exista el requerimiento realizado por la dependencia usuaria y que exista la disponibilidad presupuestaria determinada por la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual establece el procedimiento para la contratación que consta de las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro del contrato; para ello resulta necesario conformar un comité que se encargue de llevar a cabo las tres primeras etapas;

Por estas consideraciones y en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros integrantes de la Comisión encargada de llevar a cabo el Proceso de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 a plazo determinado, CAS N° 001 – 2023 /MPI, conforme a lo siguiente:

MIEMBROS TITULARES

Gerencia de Administración.

Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos.

Oficina de Asesoría Jurídica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MIEMBROS SUPLENTE

Oficina de Planificación y Presupuesto.

Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del proceso de selección, debiendo elaborar las bases y el cronograma del proceso de contratación de administración de servicios. Las bases y el cronograma del proceso de contratación de administración de servicios posteriormente deberán ser elevada a Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9° Inc. 32 de la Ley N° 27972.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Alexander A. Casapia Nuñez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Lic. Germán Richard Ale Cruz
ALCALDE